

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# *Resolución Gerencial General Regional*

N° 623-2025-GRA/GGR

Huaraz, 21 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 01497-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 09 de octubre de 2025, el Oficio N° 5029-2025-EF/53.06 de fecha 20 de octubre de 2025, el Informe N° 01674-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 05 de noviembre de 2025, el Informe N° 00227-2025-GRA/GRAD de fecha 06 de noviembre de 2025, el Informe Legal N° 984 -2025-GRA/GRAJ de fecha 19 de noviembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – "Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público" aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su artículo 38º, que para la modalidad de contratación temporal debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023 – "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", el cual establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante concurso público de méritos, concordante con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 28175- "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Ley N° 32185 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" en el numeral 8.1 literal c) del artículo 8º establece sobre la contratación para el reemplazo por cese, suplencia temporal o ascenso promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - "Ley del Servicio Civil", en caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante Informe N° 01497-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 09 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que, por razones presupuestales al ejercicio fiscal 2025, los recursos correspondientes a 48 plazas han sido destinadas temporalmente al cumplimiento de sentencias judiciales de reposición de personal sin que ello implique la eliminación ni desactivación de las plazas antes mencionadas, sin embargo conforme a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre la gestión de plazas presupuestadas, las plazas que permanezcan vacantes por un periodo superior a dos (2) años corren el riesgo de ser eliminadas del cuadro presupuestal del pliego por considerarse no ejecutadas, resultando necesario autorizar el inicio del proceso de convocatoria

pública para la cobertura de las plazas conforme al procedimiento establecido en la normativa de la carrera administrativa, precisándose que, al tratarse de plazas vacantes de ingreso, no procede su cobertura mediante concurso interno, sino a través de concurso público abierto de méritos, conforme al marco legal citado;

Que, posteriormente mediante Informe N° 01674-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 05 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos precisa que mediante Oficio N° 5029-2025-EF/53.06 de fecha 20 de octubre de 2025, la Dirección General competente del MEF comunicó la clasificación de plazas en el AIRHSP y advirtió expresamente lo siguiente: "las plazas que NO PASAN AL 2026, EXCEPTO SE ENCUENTREN OCUPADAS AL 31 de diciembre de 2025" deberán hallarse en condición de ocupadas en el año 2025 para no ser eliminadas del AIRHSP de acuerdo a la Directiva N° 0005-2025-EF/53.01, bajo éstas condiciones, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realiza la verificación actualizada en el AIRHSP para el Pliego 441 (GORE Áncash — Sede Central) identificando sólo trece (13) plazas financiadas para el año 2026 que, de no ocuparse, serían desactivadas al cierre del presente ejercicio, siendo las siguientes (Relación nominal completa en Anexo 1 remitida por el MEF):

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO AIRHSP	REGIMEN	NIVEL	CARGO FUNCIONAL	MOTIVO	FINANCIAMIENTO 2026
001. SEDE ANCASH	000023	DL N° 276	SPC	ESPECIALISTA EN EVALUACION INDUSTRIAL II	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000079	DL N° 276	SPC	INGENIERO IV	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000093	DL N° 276	SPD	NUTRICIONISTA I	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000115	DL N° 276	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000136	DL N° 276	SPC	ESPECIALISTA EN FINANZAS II	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000158	DL N° 276	STA	TECNICO EN INGENIERIA II	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000167	DL N° 276	SPB	ESPECIALISTA EN FINANZAS IV	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000178	DL N° 276	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000189	DL N° 276	STA	TECNICO EN INGENIERIA II	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000203	DL N° 276	SPB	ESPECIALISTA EN FINANZAS IV	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000215	DL N° 276	SPB	INGENIERO III	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000224	DL N° 276	SPA	PLANIFICADOR III	Vacante 2024	Financiada
001. SEDE ANCASH	000251	DL N° 276	F-3	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	Vacante 2024	Financiada

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, además precisa que, las plazas presupuestadas bajo el D.L. N° 276 mantienen financiamiento activo y se encuentran registradas en el AIRHSP, su falta de ejecución antes del cierre del ejercicio fiscal podría implicar la eliminación de dichas plazas por parte del MEF, conforme a las normas sobre gestión de plazas no ejecutadas. El MEF condiciona la permanencia financiera al estado de ocupación al 31 de diciembre de 2025, si no se registran las altas correspondientes, el AIRHSP eliminará las plazas del PIA 2026, con pérdida definitiva del crédito asociado y de la capacidad institucional para ejecutar funciones, varias plazas guardan correspondencia directa con funciones necesarias para la ejecución de uno de los Proyectos como "Rutas del Agua" (planificación, supervisión de obras, administración financiera, especialidades técnicas) por tanto la eliminación de dichas plazas impactaría metas y compromisos contractuales de la Entidad, resultando necesario por ello, conformar el Comité de Adjudicación, responsable de conducir el proceso de convocatoria y selección para el concurso de contratación temporal en virtud del artículo 38º del Reglamento del D.L. 276, asimismo refiere que cuenta con presupuesto y plazas aprobadas, constituyendo por tanto, una medida legal, razonable y temporal, en tanto se desarrolla el proceso de concurso público, solicitando la aprobación mediante Resolución de la conformación del Comité de Adjudicación y disponer las acciones para el inicio del proceso de contratación;

Que, al respecto, es importante precisar que, el artículo 38º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, con Informe N° 00227-2025-GRA/GRAD de fecha 06 de noviembre de 2025, el Gerente Regional de Administración, solicita la designación del comité de adjudicación encargado de la conducción, evaluación y adjudicación de los concursos públicos y contrataciones temporales del personal bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, precisando que en aplicación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delegó a la Gerencia General Regional facultades en materia administrativa, siendo una de

estas la establecida en el numeral 2.3, de ítem 2º del artículo primero de la citada Resolución debidamente ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, por lo tanto, corresponde que la Gerencia General Regional, al amparo de la mencionada resolución emita el acto resolutivo mediante el cual se conforme el Comité de Adjudicación Encargado de la Conducción, Evaluación y Adjudicación de los Concursos Públicos y Contrataciones Temporales de las trece (13) plazas vacantes reguladas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y se proceda de manera inmediata a notificar a los miembros con la finalidad de que se lleve a cabo la mencionada convocatoria;

Que, mediante Informe Legal N° 984 -2025-GRA/GRAJ de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los actuados, resuelve lo siguiente: "Resulta VIABLE que, en atribución de las facultades delegadas por el Gobernador Regional, la Gerencia General Regional, proceda a emitir el acto resolutivo de conformación de comité encargado de la conducción, evaluación y adjudicación de los concursos públicos y contrataciones temporales de plazas vacantes reguladas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo autorizar a dicho comité proceda a la elaboración de las bases y convocar prioritariamente las 13 plazas financiadas, considerando pertinente que el comité evaluador deba establecer en las bases del presente concurso la temporalidad del proceso, es decir definir plazos establecidos por ley para realizar actos dentro del proceso, estos plazos son cruciales para asegurar el avance ordenado y eficiente del proceso y pueden variar según la naturaleza de la etapa y el tipo de caso, además del cómputo de plazos, también puede referirse a la duración de una tarea específica en un sistema informático;

Que, por tanto, ante la necesidad institucional y el cumplimiento de sus fines al contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones, es necesario convocar a concurso público para la contratación por reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32185, para coberturar 13 plazas por reemplazo, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público;

Que, finalmente, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de la plaza a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el Comité encargado de la conducción, evaluación y adjudicación de los concursos públicos y contrataciones temporales de plazas vacantes reguladas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

#### TITULARES:

Miembro	Cargo
Gerencia Regional de Administración	Presidente
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Primer Miembro
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Segundo Miembro

#### SUPLENTES:

Miembro	Área a la que pertenece
Zoila Nalia Mora Tafur	Gerencia Regional de Administración
Alberto Robinson Melgarejo Gómez	Sub Gerencia de Recursos Humanos
Sub Gerente de Presupuesto	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los integrantes del Comité Evaluador realizaran los trabajos encomendados a fin de llevar a cabo el concursos públicos y contrataciones temporales de plazas vacantes reguladas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en estricto cumplimiento de los dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo, deberá elevar el informe a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, al culminar el proceso de selección.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

